

D. Jose Gagan por las solicitudes por las que
 Antonio Jimenez pagase la correspondiente con
 tribuciones y hubiesen en la for-
 ma siguiente: El primero por
 D. Agust. Beltrán compra que hizo en el año de
 1854. a D. Jose Rosa Laura de
 la misma vecindad que el
 solicitante, y el segundo a sea
 D. Francisco Estanbrera Garcia
 pertenecien a su tra esposa D.^a
Leonor Estanbrera Garcia por he-
 rencia de su padre D. Jose Ma-
 riu Estanbrera en el año 1848 y
 aun que bienen en pacifica
 posesion de las referidas fincas.
 careciendo de título escrito para
 acreditar la propiedad supli-
 con a la corporacion se sirva
 acordar se inscriban en el Re-
 gistro de la Propiedad de es-
 te Partido en armonia con
 lo dispuesto en el artículo 1.^o
 del Real Decreto de 25 de Ocu-
 bre de 1867.

Enterada la corporacion de
 lo manifestado por el Sr. Presi-
 dente, y despues de una deteni-
 da deliberacion precedida de la
 votacion ordinaria acuerdan
 que por el referido Sr. Presiden-
 te e intervenida por el Regi-
 dor, Sindico y Secretario de
 la corporacion, se libre las
 certificaciones que solicitan

